

ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CUATRO:- CANCELACION de

HIPOTECA: "GARANTIZAR S.G.R." a favor de GOICOECHEA, Ariel

Hernán y otros.- En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, ante mí, Alejandro Atilio Galmarini, Escribano Autorizante, a cargo del Registro número Setenta del Distrito Notarial Bahía Blanca, comparece: Laura Beatriz CHINESTRA, quien manifiesta ser argentina, nacida el 9 de agosto de 1.977, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.172.222, C.U.I.L. número 23-26172222-4, con domicilio en calle Maipú número 2.381 de esta ciudad.- Considero al compareciente capaz para el presente otorgamiento.- Afirmo conocerla de acuerdo a lo normado por el artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación.- INTERVIENE en nombre y representación de "**GARANTIZAR S.G.R.**" (Sociedad de Garantía Recíproca), C.U.I.T. número 30-68833176-1, con domicilio en calle Maipú número 73, sexto piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de marzo de 1997 bajo el número 2762 Libro 120 Tomo "A" de S.A., en ejercicio del poder especial que le fuera conferido por escritura número 2.255, de fecha 11 de agosto de 2.017, otorgado ante el escribano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Joaquín Esteban Urresti, al folio 7.239 del Registro número 501 a su cargo, cuya copia obra agregada al folio 2.315 del protocolo año 2.017 de este Registro, aseverando la compareciente que el mandato invocado continúa vigente por no haberle sido revocado ni limitado en forma alguna.- Y la compareciente, en el carácter invocado dice: **I)** Que por escritura número 77 de fecha 15 de marzo de 2.019, otorgada ante mí, al folio 321 de este Registro a mi cargo, GARANTIZAR S.G.R. celebró con "LUIS ANGEL Y ARIEL HERNAN GOICOECHA SOCIEDADES CAP. I SECCIÓN IV" (socio participe), un Contrato de Garantía Recíproca conforme a lo previsto en los art. 68 y 69 de la Ley 24.467 por el cual GARANTIZAR S.G.R. garantizó al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (hoy Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.) el pago de los préstamos que otorgaría al socio participe hasta el monto total de Dólares Estadounidenses Treinta y siete mil quinientos (U\$S 37.500) y Dólares Estadounidenses Cincuenta mil (U\$S 50.000).- Que en garantía de las obligaciones asumidas por el socio participe citado en virtud del Contrato de Garantía Recíproca relacionado, Ariel Hernán Goicoechea, Luis Ángel Goicoechea y María Bibiana Goicoechea GRAVARON con DERECHO REAL DE HIPOTECA en PRIMER GRADO DE PRIVILEGIO a favor de GARANTIZAR S.G.R., por la suma de Dólares Estadounidenses Ochenta y siete mil quinientos (U\$S 87.500)), el siguiente

inmueble: Un lote de campo con todas las mejoras que contiene, ubicado en el Cuartel noveno del Partido de San Cayetano, conocido por "Santa Elena", el que es parte de la parcela 1.708 "m", el que de acuerdo a plano característica 116-12-73 que cita su título antecedente se designa como **PARCELA MIL SETECIENTOS OCHO "u"** y se compone de las siguientes medidas, superficie y linderos:- Del punto Z al punto D al Nord Oeste, mide ochocientos cuarenta tres metros cuarenta y tres centímetros, lindando con calle Existente; del punto D al punto E al Nord Este, mide un mil doscientos veintisiete y siete metros, lindando con parte de la parcela mil seiscientos ochenta y ocho "a"; del punto E al punto W al Sud Este, mide ochocientos cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, lindando con parte de la parcela un mil setecientos ocho "v" de su mismo plano; y del punto W al punto Z cerrando la figura al Sud Oeste, mide mil doscientos diecinueve metros, lindando con la parcela un mil setecientos ocho "w".- Superficie total: CIENTO TRES

HECTÁREAS QUINCE ÁREAS.- NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción X, Parcela 1.708-u.- PARTIDA: 6.203.-

Dicha escritura fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 27 de marzo de 2.019, bajo el número 192106/5, en la Matrícula 4188 del partido de San Cayetano (116).- **II)** Habiéndose cancelado todas las

obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Garantía Recíproca, por lo que declaran **CANCELADA TOTALMENTE** la hipoteca relacionada, solicitando de mí, que expida la primera copia necesaria y practique la anotación pertinente.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Yo el Autorizante hago constar que: **a)** los datos de los hipotecantes son los siguientes: **Ariel Hernán GOICOECHEA**, argentino, nacido el 28 de marzo de 1961, soltero, hijo de Francisco Hernán Goicoechea y de María Carmen Diez, Documento Nacional de Identidad número 14.174.581, C.U.I.T. número 20-14174581-7, con domicilio en calle Sargento Cabral número 325, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, en esta provincia.- **Luis Ángel GOICOECHEA**, argentino, nacido el 22 de febrero de 1961, casado en primeras nupcias con María José Rapetti, Documento Nacional de Identidad número 14.174.582, C.U.I.T. número 20-14174582-5, con domicilio en calle Bernardo Irigoyen número 665, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, en esta provincia.- Y **María Bibiana GOICOECHEA**, argentina, nacida el 8 de enero de 1964, casada en primeras nupcias con José Alejandro Cotabarren, Documento Nacional de Identidad número 16.772.117, C.U.I.T. número 27-16772117-1, con domicilio en calle Laprida número 284, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, en esta provincia.- **b)** A los efectos tributarios, el valor del dólar según cotización fijada

para el tipo vendedor por el Banco de la Nación Argentina,  
al día anterior al del otorgamiento de la escritura de  
hipoteca era de \$ 41,80 razón por la cual, el monto de la  
hipoteca equivale a \$ 3.657.500.- PREVIA LECTURA Y  
RATIFICACIÓN, firma la compareciente, por ante mí, doy  
fe.-